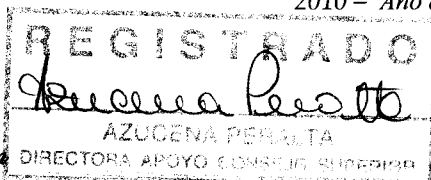




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 634/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Jimena Maria BULACIO STANLEY, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Biotecnología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 634/2009 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

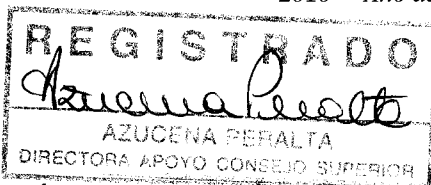
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 634/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Química Orgánica, a la alumna Jimena

Y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Maria BULACIO STANLEY, Legajo N° 26553, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 637/2010

UTN
mel
CS
CS

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior